

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Dirección de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Viernes 1 de Julio de 1949

Núm. 144

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Visto el expediente promovido por D. Gerardo Fernández, dueño de la Central Eléctrica «La Omañesa» solicitando modificar las tarifas que viene aplicando.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria, habiendo sido requeridos los informes de los Ayuntamientos afectados y Cámaras de Comercio y de la Propiedad.

Considerando que ninguno de estos Organismos ha contestado en plazo reglamentario, por lo que hay que admitir que están conformes con lo solicitado.

Visto el informe de la Delegación de Industria y de acuerdo con él, este Gobierno Civil ha resuelto autorizar a D. Gerardo Fernández para aplicar a los pueblos Riello, Castro de la Lomba, Campo de la Lomba, Trascastro, Inicio, La Velilla, Oterico, Villaceid, Soto y Amio, Villayuste, Lago, Bonella y La Urz las tarifas siguientes:

ALUMBRADO

Por tanto alzado

Lámpara de 15 watos	3,50 pesetas al mes.
» 25 »	5,00 » »
» 40 »	7,00 » »

No se podrá mayor potencia por esta tarifa.

Por contador

El kilowatio hora 1,00 peseta.

MINIMOS

Contador	Instalación	Mínimo consumo	Mínimo percepción
3	500 watos	5,60 kw,	5,90 ptas.
5	830 »	9,30 »	9,30 »
10	1.666 »	18,75 »	18,75 »

FUERZA MOTRIZ

Hasta 250 kw-h, al mes a 0,45 pesetas.
 De 250 » en adelante..... 0,35 »

MINIMOS

11,20 kw. por kilowatio instalado a 0,40 ptas. kw.
 No se podrá suministrar energía para fuerza motriz para tarifa de tanto alzado.
 Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica serán de cuenta del abonado.

León, 10 de Junio de 1949.

El Gobernador civil,
 J. V. Barquero

Núm. 461.—123,00 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio demográfico

A los señores Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo Avenida de Primo de Rivera, 18, 1.º), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

Deberán ser cubiertos todos los datos del boletín y respecto a los que tuvieren su domicilio en municipio distinto, deberá constar el nombre completo del pueblo, Ayuntamiento y Provincia en que tuviere su vecindad, así como la calle o plaza en los Ayuntamientos que no sean rurales.
 León, 27 de Junio de 1949. —
 El Delegado de Estadística, José Lemes. 2116

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Nota de los precios de las harinas de cupo canje que han sido aprobados por la Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, y que han de regir durante el próximo mes de Julio.

Trigo, 157,67 ptas. Qm.
 Centeno, 155,33 id. id.

León, 28 de Junio de 1949.—El Jefe provincial, E. Argüello. 2124

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León, durante el mes de Mayo de 1949.

Número de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos.	Tara	Carga máxima.	Número del motor	Cilindros.	M. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible.	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
													Ant.	Posts.					
7 LE-4.090	N	2. ^a	Peugeot.	Turismo.	4	750	400	1037692	4	9	1037692	25	155 x 400	Froilán González de Paz....	Sra. M. ^a Páramo	León....	P.	Presentó certificado de adeudo expedido por la Aduana de Irún n.º A003230.	
9 LE-4.091	N	3. ^a	Ford ...	Camión..	3	2.850	4.000	887620250335	6	26	88YT620 2250335	90	7,50 x 20	Laurentina Robla Ocampo..	Senra....	Idem....	S.P.	Presentó certificado de adeudo expedido por la Aduana Barcelona n.º A0031975.	
10 LE-4.092	N	2. ^a	Renault.	Turismo.	4	550	400	22746	4	7	1211295	27	135 x 400	Antonio Martín Santos.....	León....	Idem....	P.	Presentó certificado de adeudo expedido por la Aduana de Irún n.º A0053147.	
10 LE-4.093	N	2. ^a	Fiat.....	Camión..	4	750	200	96.101	4	8	LE-895	33	15 x 500	Filiberto Pajín Mediavilla..	Idem....	Idem....	P.	Presentó acta de adjudicación del Ministerio del Ejército n.º 667.	

NOTA. — El vehículo LE-4.091 ha sido matriculado con abtreglo al Decreto de 6 de Junio de 1947.
León, 3 de Junio de 1949. — El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

1901

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente concurso público de destajo para ejecución de las obras de bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 5, 11 al 22, 32 al 35, 43, 46 y 47, y riego con betún fluidificado de los kilómetros 12, 18 y 19, 34 y 35, 46 y 47 de la carretera de León a Astorga, hasta su importe de ejecución por Administración que es de 330.630,57 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece (13) horas de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso, enunciando al propio tiempo la obra de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la cantidad de seis mil seiscientos quince (6.615,00) pesetas, garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, en la Pagaduría de esta Jefatura, o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A la proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1926, documentos que justifiquen su existencia legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certifica-

ción de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes.

4.º Cuantos documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de la presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario, dando comienzo el acto a las doce (12) horas y por el orden de presentación.

León, 27 de Junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con residencia en, calle, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día... de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del ... (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).
2115 Núm. 472.—160,50 ptas.

Delegación provincial de Trabajo

Esta Delegación, según autorización que le ha sido concedida por Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 19 de Abril del presente año y vistos los preceptivos informes de los Sindicatos Provinciales correspondientes, en relación con la Orden de 25 de Abril de 1946, por la que se obliga a las Empresas a entregar un mono azul a sus productores menores de 21 años, ha te-

nido a bien el fijar el valor de dichas prendas de trabajo en la cantidad de 110 pesetas.

En consecuencia de lo que antecede, las Empresas afectadas podrán sustituir la entrega de dicha prenda por su importe en metálico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se puede interponer recurso en el plazo de diez días ante la Dirección General de Trabajo y por conducto de esta Delegación.

León, Junio de 1949. — El Delegado de Trabajo. 2082

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto y Amío

Don Angel González Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Soto y Amío.

Hago saber: Que el día 24 del próximo mes de Julio, a las doce horas, tendrá lugar en el patio de la Casa de la Capilla, de La Magdalena, se reunirá la Junta general de regantes de la Vega de la Forca, con el fin de proceder a discutir y sentar las bases con arreglo a las cuales se ha de constituir la Comunidad, y formar sus Ordenanzas y Reglamentos, invitándose, para que concurren, a todos los interesados.

Soto y Amío, 13 de Junio de 1949.—Angel González.

2102 Núm. 464.—25,50 ptas.

Ayuntamiento de Castrofuerte

Se halla depositado en esta Alcaldía un jato de pelo rojo, de un mes de edad próximamente, recogido de la yía pública.

El que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerlo en el plazo de quince días.

Castrofuerte, 20 de Junio de 1949.—El Alcalde, Adolfo Gil.

2072 Núm. 462.—16,50 ptas.

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra

las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa María de la Isla 2114
Bembibre 2122

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el Presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan, para el actual ejercicio de 1949, y las Ordenanzas de exacciones correspondientes.

Santa María de la Isla 2096
Alcoba de la Ribera 2107

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Luis Valle Abad, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a certificación ejecutoria de la Superioridad dimanante del Sumario núm. 9, rollo 71 de 1940 por imprudencia temeraria, y en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria de tercera persona contra Tirso Martínez Aguado, vecino de León, calle de San Pedro, núm. 19-2.º y en la que se ha acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días y tipo de tasación los bienes muebles que se relacionarán y que al mismo le fueron embargados, señalándose para que tenga lugar el día veintidós de Julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, así como en el de primera instancia de León.

Muebles que se relacionan

1 Un armario de luna, clase sencilla en color oscuro, tamaño regular, con una puerta y cajón en la parte de abajo, en buen estado de conservación. Tasado en 175 pesetas.

2 Media docena de sillas, unas de madera y otras de asiento de paja y mimbre o sea variadas, en buen estado. Tasadas en 28 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no

ubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Astorga a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Luis Valle. — El Secretario judicial, (Ilegible).

2080 Núm. 469. — 70,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Por el prente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Ramón Fernández Hernández, en nombre y representación de D.^a Amastasia Fernández Yáñez, mayor de edad, casada y de esta vecindad, contra D.^a Martina Doncel Güiles, también mayor de edad, soltera y de la misma vecindad, en cuyos autos se embargó como de la propiedad de dicha demandada ejecutada, tasó y se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

1.^o Un majuelo, en término de esta villa y pago de Valmayor, con doscientas cepas de vid americana, aproximadamente, 0,12 áreas 84 centiáreas; linda: Oriente, senda; Mediodía, de Juan Tocino; Poniente, herederos de Mariano Doncel y Poniente, Ulpiano Fernández. Tasado en setecientas pesetas.

2.^o Otro majuelo, en el mismo término y pago del Fresno, con mil cepas de vid americana, ó 55 áreas 64 centiáreas; linda: Oriente, senda; Mediodía y Poniente, reguera y Norte, Alejandro Conde. Tasado en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Julio próximo a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplido su falta y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Perfecto Andrés. — El Secretario, M. Marcén.

2092 Núm. 468. — 84,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Pola de Gordón

Don Manuel Rando Lopéz, Abogado y Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio de faltas del que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de La Vecilla, a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve; visto por D. Siro Fernández Robles, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, con prórroga de jurisdicción al de igual clase de La Pola de Gordón, los precedentes autos del juicio de faltas, seguido en virtud de atestado de la Guardia civil, sobre lesiones causadas a Antonio González Méndez, de 29 años de edad, casado, minero y vecino de La Robla, por Antonio Fuentes Suárez, de 27 años de edad, casado y de oficio hojalatero ambulante y sin domicilio fijo, en cuyos autos fué parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Fuentes Suárez, como autor de una falta contra las personas, prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, sin concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de tres días de arresto menor, al pago de los honorarios médicos causados, por asistencia al lesionado, indemnización de jornales perdidos por éste en la cantidad de doscientas pesetas y de las costas de este procedimiento. — Siro Fernández Robles. — Rubricado.

Fué publicada la sentencia el día uno de Junio.

Para que sirva de notificación al denunciado Antonio Fuentes Suárez, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado, que firmo en La Pola de Gordón, hoy veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Manuel Rando. — Juez Comarcal sustituto, Juan Llamas. — Rubricado.

2076

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de este pueblo en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición seguidos por demanda del Procu-

rador Don Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Román García Calvo, vecino de Brimeda, contra los herederos de D. Pedro Puente y D.^a Isabel Cordero, vecinos que fueron de dicho pueblo, declarados en rebeldía, sobre corte o arranque de árboles existentes a menor distancia de la marcada por la Ley; se requiere por la presente, a los expresados demandados para que en el término de ocho días, procedan a dar cumplimiento al fallo recaído, y al arranque de los trece negrillos y un albarín y un peral existentes en la finca de la propiedad de tales demandados, situada en el territorio de Brimeda, que se hallan menor distancia de dos metros de la finca del demandante, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se efectuará a su costa.

Magaz de Cepeda, once de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Enrique Barrios. 2080 Núm. 463. — 46,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de San Román de Bembibre

CONVOCATORIA

Por la presente, se convoca a Junta general extraordinaria para el día diez, del próximo mes de Julio, hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y en segunda para las doce del mismo día, en el sitio de costumbre, con arreglo al siguiente orden del día:

1.^o Revisión y aprobación de cuentas pendientes de la última Junta general.

2.^o Discusión y aprobación del presupuesto correspondiente para llevar a cabo el plan de obras acordado en la Junta anterior.

San Román de Bembibre, 20 de Junio de 1949. — El Presidente, José Antonio Rey.

2106 Núm. 465. — 31,50 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —